MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 1896

TEMUCO: 18 JUN 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A., por escritura pública de fecha 08 de junio del año 2018.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco ", celebrado entre esta última y Telefónica Móviles Chile S.A., Rol Único Tributario N° 87.845 500-2, por escritura pública de fecha 08 de junio del año 2018.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores singularizados en Decreto Alcaldicio N° 369 de fecha 16 de mayo del año 2018, I.V.A. incluido.

3. La vigencia del servicio será de 18 meses contados desde el día 17 de mayo del año 2018.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI
Distribución:
- Administrador Municipal
- Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Telefónica Móviles Chile S.A.
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes

1532121

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4889 **/2018**

TERCER BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

L.769664 Moo**********

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Junio de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** chileno, empleado público, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.,** en adelante indistintamente "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos guion dos, representada para estos efectos por don **FELIPE ISMAEL INOSTROZA POBLETE,** chileno, , ingeniero de ejecución, cédula nacional de identidad número ciudad de Santiago y de paso en esta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con

las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos tres de fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciocho se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número sesenta y seis del año dos mil dieciocho: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y nueve de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Telefónica Móviles Chile S.A. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la la Prestadora Telefónica Móviles Chile S.A., la que por medio de su representante acepta, el servicio de telefonía celular de voz y datos que aseguren la cobertura en todo el país para complementar los servicios de comunicación de la Municipalidad de Temuco, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta y seis del año dos mil dieciocho, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado los valores indicados en cuadro contenido en el numeral primero de la parte resolutiva de Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y nueve de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil dieciocho, I.V.A incluido, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA: VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato y en consecuencia el plazo de los servicios contratados será de dieciocho meses contados desde el día diecisiete de Mayo del año dos mil dieciocho, renovable por igual periodo, previo informe favorable de la Unidad Técnica. **QUINTA. GARANTÍA:** Para asegurar el fiel y oportuno

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

cumplimiento del contrato, la Proveedora hace entrega de Boleta de Garantía Serie cero uno dos siete cero ocho dos del Banco Bilbao Viscaya Argentaria Chile por la suma de cuatro millones ochenta mil cuarenta pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, con vencimiento el día dieciocho de febrero del año dos mil veinte. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía singularizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha ocho de Mayo del año dos mil dieciocho autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciocho. La personería de don **FELIPE ISMAEL INOSTROZA POBLETE** para actuar en representación de **Telefónica Móviles Chile S.A.**, consta de escritura pública de mandato especial de fecha seis de Junio del año dos mil dieciocho, otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Comuna de Santiago, Repertorio número treinta y

tres mil cuatrocientos veintiséis del año dos mil dieciocho; personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve.- ----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FELIPE ISMAEL INOSTROZA POBLETE
pp. TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO. 13 JUN. 2018

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO